



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
"Formando grandes personas y educando con amor"

# PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING



**2018**



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
"Formando grandes personas y educando con amor"

**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING**

**I. FUNDAMENTOS LEGALES.**

**Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar**

Esta ley publicada el 17 de septiembre de 2011, propone un paradigma formativo frente al tratamiento de la violencia, al señalar que se debe promover la convivencia escolar la cual se define en la misma ley como *"la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"*.

Por otra parte, el Acoso Escolar o Bullying (Ley N° 20.536), se define *como "Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciber-acoso o ciber-bullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición"*.

**II. JUSTIFICACIÓN.**

En relación a las actuales políticas de educación y en conjunto con la comunidad escolar, es que se define el protocolo de Acoso Escolar o Bullying como un conjunto de acciones ejecutadas por el personal de la Corporación Educacional Gloria Méndez Briones cuyos objetivos son:

- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante posibles situaciones de violencia escolar.
- Clarificar el rol que tienen todos los trabajadores del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de violencia escolar.
- Establecer responsabilidades y alcances de los Directivos en la toma de decisiones.
- Constituir las medidas de protección a los(as) estudiantes que sufren violencia escolar.
- Apoyar proceso de reparación del victimario con el objetivo de posibilitar y favorecer el crecimiento personal de los(as) estudiantes.

**III. GENERALIDADES.**

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

1. La **violencia psicológica**, que incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, ironías, aislamiento, discriminación en base a la



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
“Formando grandes personas y educando con amor”

orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.

2. La **violencia física** es toda agresión que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
3. La **violencia sexual** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
4. La **violencia por razones de género** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.
5. La **violencia a través de medios tecnológicos**, implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de redes sociales, correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying generando un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

#### IV. FASES DE ACTUACIÓN POR DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

##### 1. DETECCIÓN:

- a) **La denuncia:** se acoge por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa. El funcionario que acoge la denuncia debe informar al director(a), encargado(a) de Convivencia Escolar, Inspector(a) General, Orientador(a), o Psicóloga(o). El denunciante deberá completar formulario de denuncia con los antecedentes que cuente en ese instante (Anexo 1)
- b) **Responsable de la investigación:** Será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados para recabar información y comunicarla para tomar medidas pertinentes. Además, debe ser referente para el alumno acosado debiendo comunicarse cualquier incidencia que pueda acontecer respecto a la situación denunciada. Esta función corresponde al Encargado de Convivencia Escolar.

##### 2. RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

- a) **Citar al estudiante afectado a entrevista individual:** Es importante que este primer contacto se base en un clima de confianza y contención, de tal manera



## CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES

“Formando grandes personas y educando con amor”

que se favorezca la comunicación y la expresión de emociones asociadas a la problemática planteada. Dejar registro de la entrevista en formato institucional.

### Características de la entrevista para propiciar un ambiente favorable y acogedor:

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, registrando las anotaciones correspondientes en la hoja de entrevistas.
- Informar al estudiante que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- No hacer preguntas que denigren al estudiante.
- No presionar al estudiante para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del estudiante agredido, así como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.

- b) **Citar a cada uno de los estudiantes involucrados a entrevista individual:** Esta instancia permitirá poder acceder la información y versión de quién es acusado, sin olvidar que debemos propiciar un ambiente de acogida favoreciendo la honestidad y clarificación de hechos. Dejar registro de la entrevista en formato institucional.
- c) **Citar a los estudiantes que han sido testigos de la situación:** Quienes presencian las situaciones de acoso también tienen un testimonio en cuanto a la problemática planteada el cual debe ser considerado en la recogida de información. Dejar registro de la entrevista en formato institucional.
- d) **Citar a entrevista a los adultos responsables, padres y/o apoderados de los involucrados:** Esta instancia permitirá retroalimentar a los apoderados de la situación denunciada y recopilar información en relación a lo que los apoderados de los estudiantes involucrados perciben de sus pupilos. Dejar registro de la entrevista en formato institucional.
- e) **Convocar a los Directivos del establecimiento y al Equipo de Desarrollo Social y Estudiantil:** Esta convocatoria tiene como principal objetivo, dar a conocer y analizar los antecedentes recopilados de las partes involucradas en la denuncia. Además de solicitar colaboración y adoptar medidas consensuadas, debiendo quedar registro en un acta en el libro respectivo para tal efecto. En esta instancia de la investigación con los antecedentes recopilados se decidirá si constituye un caso de agresividad, conflicto, violencia o acoso, según los lineamientos técnicos de gestión de la buena convivencia escolar propuesto por el Ministerio de Educación, que se describen a continuación:



## CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES

“Formando grandes personas y educando con amor”

- **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.
- **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes.
- **Violencia:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes.
- **Acoso Escolar (Bullying):** Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y diferencia de otras expresiones de violencia, que son las siguientes:
  1. Se produce entre pares
  2. Es reiterado en el tiempo
  3. Existe asimetría de poder entre las partes involucradas, es decir una de ellas tiene poder por sobre la otra el cual puede ser físico o psicológico.

Finalmente, en esta instancia se realizará un informe resolutivo con la descripción del caso, la resolución y las medidas de abordaje.

### 3. MEDIDAS DE APOYO Y REPARACIÓN:

Una vez recabada la información sobre los hechos acontecidos, deberá convocarse un nuevo consejo en el que se dará a conocer la información y se acordarán las medidas a adoptar, siempre de acuerdo con las previsiones recogidas en el Reglamento Interno del establecimiento, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia. Las medidas que se tomarán serán de protección y reparación dirigidas a la víctima y medidas correctoras y reparatorias por parte del victimario.

- **En relación a la víctima:**

- a) **Derivación Interna y/o externa:**

Se deriva al Psicólogo/a y/o Orientador/a, quienes realizarán las siguientes acciones:

- ✓ Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo(a).
- ✓ Analizar posible derivación a especialista externo.
- ✓ Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor(a) Jefe y Psicóloga Educacional.

- b) **Las posibilidades de protección son múltiples y varían según las necesidades del alumno/a concreto, estas pueden ser:**

- ✓ Cambio de grupo de trabajo.



## CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES

“Formando grandes personas y educando con amor”

- ✓ Cambio de lugar en sala de clases.
- ✓ Asignación de una “persona de confianza” a la víctima a la cual puede acceder cuando lo estime conveniente.
- ✓ Solicitud de colaboración constante de la familia en alianza con el establecimiento y en caso de asistir a psicólogo/a clínico, se deberá mantener seguimiento del tratamiento.

\* La responsabilidad de llevar a cabo lo anterior, será de Profesor(a) Jefe, Orientador y Psicólogo/a Educacional.

c) **Mediación:** Acoger la reparación y disculpas del victimario y favorecer que esta instancia sea una oportunidad para desarrollar habilidades basadas en la resiliencia y resolución de conflictos.

▪ **En relación al victimario:**

a) **Derivación Interna y/o externa:**

Se deriva al Psicólogo/a y/o Orientador/a, quienes realizarán las siguientes acciones:

- ✓ Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo(a).
- ✓ Analizar posible derivación a especialista externo.
- ✓ Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor(a) y Psicóloga.

b) **Tramitación de la sanción:** Imposición de sanciones, según reglamento de convivencia escolar, esto se realizará por el Inspector General.

c) **Trabajo de concientización:** Favorecer la toma de conciencia de lo ocurrido y sus consecuencias, desarrollo de la capacidad empática y respeto de las normas de convivencia, esto se realizará por el Orientador(a).

d) **Reparación:** Petición de disculpas a la víctima y toma de compromisos de cambio conductual frente a esta, esto se realizará por Psicóloga Educacional e Inspector General. Además de tomar alguna de las siguientes medidas de reparación:

- **Medidas de Reparación:** Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un victimario, puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas y proyecto educativo de cada establecimiento educacional.
  - ✓ **Sistema de acompañamiento formativo (Proporcional a la falta):** hermostrar o arreglar dependencias del colegio, limpiar algún espacio del Colegio, patio, pasillos, gimnasio, sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo, ordenar materiales en biblioteca, etc.



## CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES

“Formando grandes personas y educando con amor”

- ✓ **Restituir el daño causado:** restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.
- e) **Mediación:** Favorecer que esta instancia sea una oportunidad para aprender nuevas estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.

### 4. OTRAS MEDIDAS DE APOYO:

#### a) Trabajo con compañeros de los estudiantes involucrados:

- El Psicólogo/a y el Orientador/a determinan plan de gestión individual para curso de estudiantes involucrados.
- Los antecedentes se informarán a los directivos y al Equipo de Desarrollo Social y Estudiantil.

#### b) Seguimiento:

Una vez implementado el plan de acción se debe mantener un seguimiento por parte del Departamento de Convivencia Escolar.

#### c) Evaluación e Informe Final del Plan de Intervención desarrollado por el establecimiento:

Todas las acciones deberán quedar estipuladas y firmadas de manera escrita, además del seguimiento. Con lo anterior se debe elaborar un informe final al Sostenedor y a la Superintendencia de Educación.

#### d) Cambio de Conducta:

No existiendo un cambio de conducta del victimario, y la familia de los involucrados no permiten que se favorezcan el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las acciones a implementar. Se enviarán los antecedentes a consejo en el que participará el Equipo de Gestión y el Equipo de Desarrollo Social y Estudiantil, en el cual se determinará la continuidad o caducidad de la matrícula del alumno/a.

*\*Revestirá especial gravedad que los padres no cumplan con los tratamientos de reeducación del hijo/a agresor/a con los especialistas sugeridos: Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra Infantil, ni evidencien cambios en los estilos de crianza familiar lo que significará la posible caducidad de matrícula.*

### 5. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR DENUNCIA SI EL HECHO CONSTITUYE UN DELITO.

Sólo en el caso de que el hecho ocurrido sea constitutivo de un delito el establecimiento adoptará las siguientes medidas:

- El Director tiene la obligación y como garante de derecho de todos los integrantes de la comunidad educativa, es el responsable de denunciar los hechos ante organismos de Carabineros, PDI y Ministerio Público.
- Además, el Director deberá solicitar medida de protección para el niño ante Tribunales de Familia.
- La denuncia se puede hacer mediante oficio o de forma electrónica.
- Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar regional.



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
"Formando grandes personas y educando con amor"

**Si la gravedad del hecho amerita aplicación de una medida disciplinaria drástica e inmediata, el establecimiento deberá realizar las siguientes acciones:**

- ✓ Informe concluyente, emitido por el Director.
- ✓ Notificación por escrito al apoderado, ofreciendo una instancia de apelación de 15 días, a fin de exponer sus descargos y de la misma forma, el Director de respuesta.
- ✓ Después de la notificación y la apelación, en un plazo de 5 días hábiles, estos documentos serán dirigidos a la Superintendencia de Educación Escolar, a fin de que este organismo revise el cumplimiento de la normativa para este tipo de medidas, emitiendo un pronunciamiento resolutorio. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.
- ✓ Estas medidas excepcionales y gravísimas, según categoría de la falta y lo indica el Reglamento de Convivencia Escolar, pueden ser:
  - Calendario especial de evaluación por faltas gravísimas al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
  - No renovación de matrícula.
  - Cancelación de matrícula.

#### **V. RECURSOS O APELACIONES.**

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente. De la forma contemplada en el Reglamento de Convivencia Escolar.





CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
"Formando grandes personas y educando con amor"

ANEXO I.

FORMULARIO DE DENUNCIA DE ACOSO Y/O MALTRATO ESCOLAR

FECHA	
-------	--

1. PERSONA QUE DENUNCIA EL INCIDENTE

NOMBRE	
RUT	
TELÉFONO	
RELACIÓN CON EL ESTUDIANTE (Marque con una x el casillero que corresponda): <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Padre – Madre – Apoderado <input type="checkbox"/> Personal docente del establecimiento <input type="checkbox"/> Asistente de la Educación <input type="checkbox"/> Espectador	

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS.

NOMBRE DEL (LOS) ESTUDIANTES VÍCTIMAS	EDAD	CURSO

NOMBRE DE LOS ESTUDIANTES VICTIMARIOS (Si se conocen)	CURSO	EDAD



**CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES**  
 “Formando grandes personas y educando con amor”

<b>FECHA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE</b>	

**3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN.**

<b>COLOCA UNA X AL LADO DE LA FRASE QUE MEJOR DESCRIBE LO QUE OCURRIÓ.</b>	
Acoso o intimidación que involucre agresión física	
Hacer que otra persona golpee o lastime a un estudiante	
Burlarse, poner apodos, hacer comentarios críticos, o amenazadores personalmente o por otros medios	
Humillar y poner en ridículo a la víctima	
Realizar gestos vulgares y/o amenazadores	
Excluir o rechazar al(la) estudiante	
Intimidar, extorsionar o explotar	
Difundir rumores o chismes dañinos	
Burlas por la discapacidad de un estudiante	
Comentarios en relación a la orientación sexual percibida de un estudiante	
Acoso por internet (por ej.: redes sociales, incluyendo Facebook, Twitter, Instagram, etc.)	
Acoso racial	
Acoso sexual	
Otro (especificar) _____	

<b>LUGAR DEL INCIDENTE.</b>	
En el establecimiento educativo	
En el transporte escolar	
Por redes sociales (WhatsApp, Instagram, Facebook, Snapchat, etc.)	



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
"Formando grandes personas y educando con amor"

En una actividad extraescolar realizada fuera del establecimiento	
En el trayecto de ida o vuelta al establecimiento	

4. DESCRIBIR EL(LOS) INCIDENTE (S), INCLUYENDO LO QUE LOS PRESUNTOS AGRESORES DIJERON O HICIERON. (Adjuntar más antecedentes si es necesario).

---

---

---

---

---

5. ¿POR QUÉ OCURRIÓ EL ACOSO O INTIMIDACIÓN? (Adjuntar más antecedentes si es necesario).

---

---

---

---

---

6. ¿EL INCIDENTE LLEVÓ A UNA LESIÓN FÍSICA? (Colocar una x junto a las siguientes opciones).

- No  Sí, pero no requirió asistencia médica  
 Sí, y requirió asistencia médica, se adjunta respaldo de atención médica

7. ¿EL ESTUDIANTE VÍCTIMA DE LA SITUACIÓN ESTUVO AUSENTE DEL ESTABLECIMIENTO A RAÍZ DEL INCIDENTE?

- No  Sí ¿Cuántos días estuvo ausente? \_\_\_\_\_

8. ¿HAY ALGUNA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DESEE PROPORCIONAR?

---

---

---